



Buenos Aires, 31 de marzo de 2015

Res. OAyF N° 086/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 244/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 26/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2015 de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada que tiene por objeto la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución con un presupuesto oficial de dos millones quinientos veinte mil pesos (\$ 2.520.000,00) IVA incluido (fs. 140/147).

Que conforme surge de fojas 149, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Seguridad como responsable técnico. Ello, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2015.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 153/154).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 155) y en el Boletín Oficial (fs. 175/176). Asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 157/158), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 159/160) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 161/174).

Que a fojas 177 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 178/184 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que el 25 de febrero de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 03/2015 en la que se hizo constar la presentación de cuatro (4.-) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 187/188). Realizaron presentaciones las firmas Filobiosis S.A. -agregada a fojas 190/220- que cotizó por un monto total de un millón setecientos ochenta y cuatro mil cien pesos (\$1.784.100,00), Driplan S.A. -agregada a fojas 223/327- por la suma de un millón quinientos

cuarenta y ocho mil pesos (\$1.548.000,00), Prentech S.R.L. -glosada a fojas 330/351- cuya oferta asciende a la suma de un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$1.988.400,00), y Proelectric S.R.L. –incorporada a fojas 354/371- por la suma de dos millones trescientos noventa y cuatro mil pesos (\$2.394.000).

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución presentadas por las oferentes, para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 372).

Que a fojas 373/380 lucen incorporadas las consultas del estado registral de las firmas oferentes, efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió a la firma Proelectric S.R.L. el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en los artículos 6 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación (fs. 382). A su vez, a la firma Filobiosis S.A. le solicitó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación (fs. 383), a la firma Driplan S.A. le requirió el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del referido Pliego (fs. 384) y a Prentech S.R.L., el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en los artículos 6 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares (fs. 385).

Que conforme surge de fojas 386/388, 435 y 441/445, 438 Filobiosis S.A., Prentech S.R.L., y Driplan S.A. realizaron, respectivamente, presentaciones en respuesta a lo requerido.

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones requirió asistencia técnica especializada sobre las ofertas presentadas en la licitación pública en cuestión a la Dirección de Seguridad y esa dependencia expuso que la oferta presentada por la firma Driplan S.A. *“cumple con todo lo solicitado y el resto presentaron propuestas incompletas”*. Para dar cuenta de lo expresado, presentó un cuadro comparativo de las ofertas presentadas (v. fs. 398/406).

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones solicitó a Driplan S.A. y a Prentech S.R.L. el cumplimiento del artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2015 (fs. 446/447). Las presentaciones realizadas en consecuencia obran agregadas a fojas 455/460.

Que se dio nueva intervención a la Dirección de Seguridad en su calidad de área técnica (fs. 461).

Que la Dirección de Seguridad agregó un cuadro comparativo realizado respecto de las especificaciones técnicas de lo presentado por cada uno de los oferentes en esta Licitación (fs. 463/466) y concluyó que *“de acuerdo a lo solicitado adjunto informe técnico definitivo incluyendo la información solicitada a fojas 446/7 a las firmas Prentech y Driplan y*



modificaciones de forma. En tal sentido las firmas mencionadas cumplen con lo pedido en el PCP. Asimismo las restantes (Filobiosis y Proelectric) no ofertan lo solicitado” (fs. 468).

Que a fojas 470/479 se encuentra incorporado el Dictamen de Evaluación de Ofertas elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones por el que, después de analizar la documentación presentada, esa Comisión concluyó que las firmas Filobiosis S.A. y Proelectric S.R.L. presentaron ofertas no admisibles dado que en ambos casos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2015 y en el caso específico de Proelectric S.R.L., tampoco dio respuesta al requerimiento cursado que obra a fojas 382.

Que respecto de las ofertas presentadas por Driplan S.A. y por Prentech S.R.L. la Comisión de Preadjudicaciones concluyó que ambas ofertas resultan admisibles y que en atención a la comparación económica de las mismas corresponde *“preadjudicar la presente Licitación Pública N° 01/2015 a la firma Driplan S.A. por un precio total de un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$1.548.000,00)”*.

Que a fojas 480/487 obran las constancias de la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en la página web de este Poder Judicial y su notificación a la firma Prentech S.R.L. con la constancia de recepción correspondiente.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6175/2015 (fs. 492/493), tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado advirtió que debía incorporarse al expediente del Visto las constancias de publicación y notificación del Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas en el Boletín Oficial, realizadas conforme lo establece la normativa vigente. Luego opinó que *“(...) teniendo en cuenta los informes técnicos del área competente (fs. 400/406 y 463/468), como así también el Dictamen de Evaluación de Ofertas (fs. 470/479) y la normativa legal vigente aplicable al caso (...), una vez cumplimentadas las notificaciones del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin de que prosiga el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que atento lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 6175/2015, esta Administración General incorporó la constancia de la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial N° 4602 del 19 de marzo del corriente (fs. 497/499) y la constancia de notificación del mismo a las firmas Driplan S.A., Filobiosis S.A. y Proelectric S.R.L. (fs. 500/503).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, analizado el informe técnico del área competente, de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y habiéndose cumplimentado la observación de esta última dependencia, no se encuentra óbice para

DD

apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que en consecuencia corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 01/2015 y adjudicar el renglón 1 de la misma a la firma Driplan S.A. por un total de un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$1.548.000,00), IVA incluido.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 01/2015 de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada que tiene por objeto la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 26/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el renglón 1 de la Licitación Pública N° 1/2015 a la firma Driplan S.A. por un total de un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$1.548.000,00), IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 223/327 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Además, deberá notificar el dictado del mismo al Ministerio Público Tutelar y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 86 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

